

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, BEGOÑA MENDEZ GUERRA, a 26 de Marzo de 2019

2.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Ma

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "MATERIAL MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y OTROS MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y SUS DEPENDENCIAS".

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares el suministro de material mobiliario de oficina para el Ayuntamiento de Murcia y sus dependencias. Los artículos ofertados por los licitadores deberán ser conformes el Anexo que se adjunta, o bien podrán ofertar otros de similares calidades, lo cual se apreciará a juicio de esta Administración, no admitiéndose, en su caso, las ofertas que se considere no reúnen los requisitos exigidos. Asimismo, las medidas del material que se suministre podrán variar un 15%, en más o en menos, con respecto a las que se detallan los Anexos I y II del presente Pliego.

La codificación correspondiente de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV 2008) de la Comisión Europea dado el objeto del contrato, es 39100000 – "Mobiliario", 32320000.

Del material relacionado en el Anexo a este Pliego, el adjudicatario estará obligado a suministrar aquél que le sea solicitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, y cuantas veces resulte necesario.

El adjudicatario se compromete a entregar los bienes objeto de suministro de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, con **carácter general**, en el plazo máximo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, y con **carácter de urgencia** en el plazo máximo de **5 DÍAS NATURALES**, a contar desde la petición municipal; quedando subordinado a la necesidad de la Administración.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NECESIDADES DE MOBILIARIO.

Con el fin de intentar homogeneizar el futuro suministro de mobiliario con el ya existente, las empresas presentadas a este procedimiento procederán a realizar sus ofertas sobre el mobiliario que, con las especificidades que se solicitan, se recoge en el anexo I del presente pliego.

El mobiliario a suministrar se compone de los siguientes lotes:

- Mesas de oficina: mesas de reunión, alas de mesa rectangular y mesas de trabajo
- Sillas: sillas dirección, sillas operativas, sillas confidente, silla taburete y taburete con ruedas retráctiles.
- Elementos de almacenamiento: archivadores, cajoneras, armarios, cajoneras, armarios batientes, armarios persianas.

Todo el mobiliario deberá cumplir con la normativa vigente así como con los requisitos relacionados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que afectan directa o indirectamente al mobiliario de oficina, de obligado cumplimiento.

Asimismo, todo el mobiliario que se suministre deberá presentarse con instrucciones de uso en castellano.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, BEGOÑA MENDEZ GUERRA, a 26 de Marzo de 2019

2.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Ma

CLÁUSULA TERCERA.- FABRICACIÓN: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.

Las empresas presentadas a este procedimiento deberán acreditar el cumplimiento de una calidad ecológica y de un sistema de gestión medioambiental en la fabricación del mobiliario objeto del contrato, que se puede materializar en los siguientes requisitos:

- Utilización de embalajes reutilizables o reciclables.
- Uso de componentes de materiales reciclados o reciclables.
- Procedimientos compatibles con la reducción de emisiones de CO².
- Procesos de fabricación que no emitan compuestos que afecten a la capa de ozono.
- Uso de aluminio reciclable.
- Suministro de material con componentes ecológicos
- Diseño compatible con la separación del producto en componentes que permitan su reciclado.
- Uso de maderas que no contribuyan a la deforestación.
- Diseño que permita la reparación de los muebles.
- Uso de maderas gestionadas de forma sostenible

El adjudicatario estará obligado a suministrar durante la vigencia del contrato los productos indicados en el Anexo I.

Cuando el artículo no pueda ser suministrado, bien porque cese su fabricación y producción, o por cualesquiera otras circunstancias, deberá comunicarse al Ayuntamiento dicha eventualidad proponiendo un nuevo producto de análoga calidad, precio y prestaciones que, previa conformidad del Negociado de Suministros, pasará a sustituirlo.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del suministro será hasta que se formalice el contrato de **“Suministro de Mobiliario, Almacenaje y Accesorios Complementarios para el Ayuntamiento de Murcia y sus Dependencias Municipales. Expte 2106/2019”**, actualmente en tramitación, plazo que, como máximo, se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Cada licitador ha de fijar en su proposición económica el porcentaje único de baja sobre cada uno de los elementos que se detallan en el Anexo II de este Pliego. Las características que el mobiliario debe cumplir dependen, en gran medida, de las tareas para las que se va a utilizar y aunque el tipo de empleado que lo use puede ser heterogéneo, la generalidad son “trabajos de oficina” que comprenden diversos tipos de perfiles: directivo, técnico, administrativo e incluso atención al público.

El Ayuntamiento no esta obligado a adquirir ninguna cantidad minima de ningun producto. Los precios ofertados por los concursantes no varían en función de la cantidad consumida de cada producto durante la vigencia del contrato.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, BEGOÑA MENDEZ GUERRA, a 26 de Marzo de 2019

2.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Ma

CLÁUSULA SEXTA.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El suministro se realizará con las siguientes condiciones:

La entrega se entenderá perfeccionada cuando los bienes hayan sido efectivamente recibidos por el Ayuntamiento. Los gastos de embalaje, transporte, entrega etc., hasta el lugar a que se refiere la cláusula octava de este Pliego, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario. La recepción de los materiales se justificará mediante albarán suscrito por el encargado de la recepción de materiales, comenzando a computarse, desde entonces el período de garantía establecido, durante el cual podrá el Ayuntamiento, si estimare que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago.

Los pedidos del material objeto del suministro se realizarán directamente al adjudicatario por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento.

La petición ha de ser formalizada en la hoja de pedido correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada por el responsable del contrato ó persona en quien delegue.

El contratista está obligado a atender las peticiones que le lleguen por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial. A tal efecto, antes del inicio de la vigencia del contrato, debe comunicar al Ayuntamiento los números de fax y el correo electrónico a los que se deben remitir los pedidos, salvo pedidos especiales o causas debidamente justificadas.

El contratista garantizará la atención de las peticiones formuladas por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial en horario comercial y deberá atenderlas dentro de los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la realización del pedido o en el plazo que hubiera comprometido en su oferta si este fuese inferior.

El contratista designará una persona responsable del contrato que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante el mismo, atendiendo a los encargados/responsables del servicio de Suministros del Ayuntamiento.

La entrega de los bienes objeto del suministro se entenderá hecha cuando hayan sido efectivamente recibidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones del contrato.

La entrega exigirá en todo caso un acto formal y positivo de conformidad por parte del servicio del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, que quedara reflejado en la hoja de petición del material, indicando persona, lugar, fecha y hora de recepción.

El contratista prestará la asistencia técnica precisa para pequeñas reparaciones que no requieran fabricación dentro de los tres días laborables siguientes a aquel en que tenga lugar la correspondiente petición por el Negociado de Suministros, o en el periodo inferior que, en su caso, hubiera ofertado.

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento una copia del albarán valorado de entrega. En todos los albaranes se consignará la fecha y la hora en que se recibe el material en la dependencia desde la que se haya hecho el pedido.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, BEGOÑA MENDEZ GUERRA, a 26 de Marzo de 2019

2.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Ma

de conformidad con lo pactado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de dos años. Transcurrido este plazo, sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el citado plazo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

El adjudicatario hara entrega del material de cada pedido en la dependencia municipal u otro lugar que se indique para cada pedido, dentro de este termino municipal.

La entrega de bienes se hara dentro de la franja horaria indicada por el responsable del contrato, siendo preferentemente entre las 8:00 horas y las 14:00 horas con un preaviso por parte del adjudicatario de 24 horas.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

n08V*DG*va2MpD7kP5Gq+rg